Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio: DA/380/2026
Asunto: Orden de Auditoría **AAD/014/2026**

José de Jesús Méndez de Lira.
Director de Servicios Médicos Municipales,
Gobierno Municipal de Guadalajara.
P r e s e n t e.

Sirva este medio para saludarle; además, informarle que, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/014/2026** a la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, que tiene su domicilio en calle Mariano de la Bárcena, número 997 novecientos noventa y siete, colonia Alcalde Barranquitas, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, **CC. María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como supervisora de la Auditoría; María Antonia Castellanos González, Jefa de Departamento y encargada de la auditoría; Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora Especializada A; Karen Michelle Martínez Ramírez, Auditora Especializada A; y Martín Lazaro Rico Artiaga, Auditor Especializado C**, han sido comisionados para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el período a revisar de este procedimiento de fiscalización es el comprendido del **01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, el cual tendrá por objeto y alcance el de "**verificar el cumplimiento de normatividad aplicable a la cobertura de servicio prehospitalario y urgencias médicas, en las unidades médicas del Municipio de Guadalajara**". Además, le notifico que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 28 veintiocho de agosto de 2026 dos mil veintiséis, con una duración de hasta 60 sesenta días hábiles, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual manera, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las personas servidoras públicas que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y estos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Gobierno de Guadalajara
Dirección General
Dirección de Servicios Médicos Municipales

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la

Recibido 28.08.26. 15:05 Hrs

auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, numeral 1, fracciones I, VIII y XVI; 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI; así como 53 Sexies, numeral 1, fracciones III, V, XI, XII, XXI, XXII, XXIII y XXIV, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222 y 223, fracciones II, III, VII, VIII y XI, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; artículos 1, 3, 10, 31, 32, 33, 34 y 35 de los Lineamientos para la Planeación y Ejecución de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; a 28 de agosto de 2026.
"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos".

José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.
Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Gobierno de Guadalajara
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Erika Crystal Zavala López, Coordinadora General de Construcción de Comunidad. – Para conocimiento.

MGSR*